

Resumen ejecutivo

Una aproximación a la evaluación del desempeño del Procurador de los Derechos Humanos¹

Como un aporte o insumo para que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República lo emplee, al analizar la gestión del Doctor Sergio Morales con miras a integrarlo o no en la terna de candidatos a Procurador de los Derechos Humanos, el Movimiento Pro Justicia (MPJ) presenta una aproximación a la evaluación de su desempeño en el cargo, durante el período 2007-2012.

En esa línea, se identifican como aspectos cruciales en los cuales debe centrarse una evaluación del desempeño del PDH la calidad en la atención brindada a las quejas, el señalamiento y puesta a la luz de los principales problemas de derechos humanos en Guatemala y el acceso a la información y la transparencia.

I. Atención brindada a las denuncias

Se planteó la necesidad de revisar los informes y reportes anuales publicados por el PDH, prestando particular atención a la respuesta a quejas relativas a violaciones de derechos humanos, con miras a conocer su carga de trabajo, tasa de tratamiento, tasa de pendientes e índice de congestiónamiento.

Sin embargo, no fue posible aplicar este marco metodológico, toda vez que al estudiar los Informes Circunstanciados Anuales del año 2007 al año 2011, el MPJ encontró varias irregularidades en las estadísticas presentadas por el PDH en relación a las denuncias recibidas y las denuncias atendidas².

Distintos parámetros han sido utilizados en esos informes para reportar las estadísticas relativas al número de denuncias recibidas, denuncias atendidas, expedientes de investigación, y acciones específicas realizadas. Mientras los reportes del 2007, 2008 y 2010 efectivamente muestran que se generaron más acciones y expedientes de investigación que el número de denuncias recibidas, los informes del año 2009 y 2011 reportan que hubo tantas acciones generadas como denuncias recibidas.

Bajo el razonamiento del Director de Estudio, Análisis e Investigación de la PDH y la lógica del funcionamiento de la PDH, la probabilidad de que dicha sumatoria sea igual al número de denuncias recibidas es prácticamente nula. Al igualar el número de “denuncias recibidas” con el total de “denuncias atendidas”, los informes crean una noción de eficacia total por parte de la PDH en tramitar y responder a las quejas relacionadas con violaciones a los derechos humanos, que no corresponde a la realidad.

De conformidad con estos hallazgos, puede indicarse que el PDH muestra, por una parte, poca vocación a la transparencia y, por otra, el ocultamiento de posibles ineficiencias.

¹ Informe elaborado para el Movimiento Pro Justicia por Diego Leal Pereira, Gabriela Caballeros Pira y Mónica Leonardo Segura.

² De esa cuenta, el 16 de marzo de 2012, el MPJ envió una carta a la PDH solicitándole aclarar las discordancias entre los números reportados en distintos Informes. El 22 de marzo de 2012, Conrado Martínez, Director de Estudio, Análisis e Investigación de la PDH, envió un informe al MPJ en el cual se intenta explicar las irregularidades halladas. Ambos documentos se encuentran en archivo con los autores.

II. Señalamiento y puesta a la luz de los principales problemas de derechos humanos en Guatemala

Se consideró necesario evaluar la participación del PDH en una serie de casos que pueden ser calificados como emblemáticos en la medida que ilustran la actuación del PDH en situaciones concretas en donde se juegan, por un lado, la autonomía de la institución y, por el otro, sus propias relaciones y proyectos políticos.

En esa línea, se seleccionaron como casos ilustrativos la negativa a la incorporación de las cooperativas a la Junta Monetaria; las consultas realizadas al tenor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes; la prórroga contrato petrolero en la Laguna del Tigre; la Ley de Armas y Municiones; los desalojos violentos en el valle del Polochic; los procesos de elección de autoridades del sector justicia; la no aceptación del principio de jurisdicción universal y las adopciones ilegales.

El análisis de la forma en que el Procurador de los Derechos Humanos ha ido resolviendo distintos casos muestra una actuación en defensa de los derechos humanos muy poco proactiva de manera general. Se percibe una tibieza en la confrontación con los Poderes del Estado y una reducida independencia, quizá ya no por la presión directa de los gobernantes, sino por una propia autocensura en función de intereses y proyectos políticos del propio titular o de sus funcionarios.

III. Acceso a la información y transparencia

Se estimó conveniente indagar acerca del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) por parte de la PDH, analizado la información pública disponible en su sitio electrónico.

La PDH indica que durante el año 2011 se recibieron, tramitaron y resolvieron 255 solicitudes de acceso a la información pública de la institución del PDH, las cuales se detallan así: positivas 226, negativas 18, pendientes 6, desechadas 5. Si se considera que al tenor de la LAIP no hay información de la PDH susceptible de ser catalogada como confidencial o reservada, no hay circunstancia que explique la procedencia del rechazo como negativo o desechada de una solicitud de acceso a la información.

En el análisis de la concordancia del sitio web de la PDH con la LAIP en cuanto a la información pública de oficio, se encontró que de 29 casos que se contemplan, hay información limitada en 4. No fue posible encontrar información respecto a dietas, viáticos, o cualquier otra remuneración económica que cada cargo percibe por cualquier concepto. Tampoco hay información relativa al manejo de fondos públicos durante años anteriores a 2012. Además, no se encuentra información completa en lo relativo a los contratos de mantenimiento y a la pertenencia sociolingüística de los usuarios.

Para lograr la autoridad moral que requiere el ejercicio del cargo, es necesario que el actuar del PDH sea plenamente transparente. El panorama aquí descrito permite generar la hipótesis explicativa que al no brindar un acceso a la información irrestricto, el ombudsman pierde legitimidad.

IV. Reserva sobre el desempeño del Procurador de los Derechos Humanos

El Movimiento Pro Justicia estima que un elemento indispensable que daría sentido y fundamento a la ratificación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos para un nuevo período, es la evaluación de su desempeño al frente del organismo y del impacto que éste ha tenido en la situación de derechos humanos del país. Y para ello, resulta vital el papel del Poder Legislativo como mecanismo de control para la revisión, seguimiento y evaluación de las acciones impulsadas por el Procurador de los Derechos Humanos; en particular, en la figura de la Comisión de Derechos Humanos y la elección del Magistrado de Consciencia.

En términos generales, el análisis estructural de las actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ha permitido mostrar que existen muchas deficiencias y limitaciones que les impiden tener respuestas a las principales necesidades que el contexto guatemalteco plantea en materia de derechos humanos. Se puede observar que se han formado dinámicas burocráticas que le llevan a repetir actividades de manera mecánica como cualquier otro campo burocrático del país.
